

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia Cámara de Senadores

Presidencia

La Paz, 2 de febrero de 2022 M.C. N° 008/2021-2022

Señor
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.



Señor Presidente:

En cumplimiento a la atribución 17ª del artículo 158 de la Constitución Política del Estado, y los artículos 107, 160 y 161 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, a iniciativa de los Senadores Sen. Andrea Bruna Barrientos Sahonero, Corina Ferreira Dominguez Fernando Alfonso Vaca Suarez, Y Sen. Santiago Ticona Yupari, se aprobó en Sesión Ordinaria de la fecha, la **Minuta de Comunicación** que transcribimos para conocimiento de usted:

"Se recomienda al Ministro de Educación, la modificación del parágrafo VII del artículo 50 de la Resolución Ministerial N° 001/2022 de educación regular, para no contravenir el ordenamiento jurídico vigente, con el siguiente texto: Queda terminantemente prohibido la entrega a las y los estudiantes de educación inicial en familia comunitaria, educación primaria comunitaria vocacional y educación secundaria comunitaria productiva de las unidades educativas fiscales, privadas y de convenio, listas de materiales educativos, incluida la exigencia de libros de una editorial o librería específica que afecten negativamente a la economía de los padres, salvo que éstos otorguen su consentimiento expreso. Las direcciones distritales educativas y las direcciones de las unidades educativas son las encargadas de su estricto cumplimiento; caso contrario serán sancionadas conforme a normativa vigente."

Las respuestas a las Minutas de Comunicación, deberán ser remitidas a la Cámara de Senadores en el término de quince días hábiles a partir de su recepción, de acuerdo al artículo 162 del Reglamento General de esta Instancia Legislativa.

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE

CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO Sen. Miguel Angel Rejus Wirgus TERCER SECRETARIO CAMARA DE SENADORES

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



En estricto cumplimiento a la Minuta de Instrucción MP.VCGG-DGGLP N° 009/2022, mediante la cual se considere la Minuta de Comunicación con Cite M.C. N° 008/2021-2022, solicitada por los Senadores Andrea Bruna Barrientos Sahonero, Corina Ferreira Domínguez, Fernando Alfonso Vaca Suarez y Santiago Ticona Yuparí, mediante la presente se tiene a bien exponer lo siguiente:

EN ATENCIÓN A LA MINUTA DE COMUNICACIÓN.

"Se recomienda al Ministro de Educación, la modificación del parágrafo VII del artículo 50 de la Resolución Ministerial N° 001/2022 de educación regular, para no contravenir el ordenamiento jurídico vigente, con el siguiente texto: Queda terminantemente prohibido la entrega a las y los estudiantes de educación inicial en familia comunitaria, educación primaria comunitaria vocacional y educación secundaria comunitaria productiva de las unidades educativas fiscales, privadas y de convenio, listas de materiales educativos, incluida la exigencia de libros de una editorial o librería especifica que afecten negativamente a la economía de los padres, salvo que éstos otorguen su consentimiento expreso. Las direcciones distritales educativas y las direcciones de las unidades educativas son las encargas de su estricto cumplimiento; caso contrario serán sancionadas conforme a normativa vigente".

R. Si bien la Resolución Ministerial N° 001/2022, prohíbe la emisión de listas de materiales es con el propósito de evitar posibles "negociados" entre directores de las unidades educativas, editoriales y librerías, como medio de fortalecimiento a los conocimientos se recomienda la adquisición de otros materiales como apoyo pedagógico en el proceso de aprendizaje de los estudiantes, esta medida deberá ser consensuado con la junta nacional de padres y madres de familia.

UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCION

137:25

Fojas





"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACI
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

Av. Arce No. 2147 • Teléfonos: (591-2) 2442144-2442074 • Casilla de Correo: 3116



Estado Plurinacional de Bolívia Ministerio de Educación Moromboerendañesiroa Arakuarupi Yachay Kamachiq Yaticha Kamani

Despacho Ministerial

La medida de prohibir, ordenar, dirigir, o instruir la adquisición de textos escolares, para las unidades educativas fiscales, se establece en sentido de que no existen editoriales "autorizadas" para la comercialización de textos educativos para la presente gestión.

Con este motivo, séame permitido saludar a nuestro hermano Presidente, con las

consideraciones de mi mayor distinción.

Edgar Pary Chambi MINISTRO DE EDUCACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN





